



Culturas

Lote de Recolección y Distribución de Correspondencia

Fecha de Impresión: 05/06/2026 09:24:41

Lote Id:	9731	Modalidad:	Remision	Destino Lote:		
Sitio:	VENTANILLA MINISTERIO DE CULTU	Courier:	A la mano	No Guia:		Lote: 7LD000009731
Tipo:	Externo	Responsable:	OSCAR ALFREDO AREVALO MENDOZA	Precinto:		
Zona:	Central			Despacho:	2026-06-05 09:23:11	
Dependencia Origen:			Dependencia Destino:			
Descripción de Recorrido:						

1 D	Destinatario	Dirección	Remitente / Solicitante	Radicado / Descripción Envío	Nombre / Firma	
	MARCIO ALFREDO MELGOSA TORRADO		Remite: Mario Yesid Ortiz Meza Organización: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes Dependencia: Oficina de Control Interno 2024 Observación:	 MC22086S2026 No: Elementos: Trámite: ESTUDIO S Tipo Doc.: Asunto: Informe de cumplimiento o estado de avance de la implementación del ejercicio de la función disciplinaria en e	Nombre:	Hora:



Remite
Yaneth Andrea Jiménez Díaz
Oficina de Control Interno
MINISTERIO DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y LOS SABERES
Calle 8 # 8-a-31 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia

Señor
MARCIO ALFREDO MELGOSA TORRADO
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 # 15-80
Bogotá D.C. Colombia

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Código TRD: 1010
Bogotá, junio de 2026.



Doctor

MARCIO ALFREDO MELGOSA TORRADO

Procurador Primero delegado para la vigilancia preventiva y el control de la
Función Pública

Procuraduría General de la Nación

Correo electrónico: mmelgosa@procuraduria.gov.co

Carrera 5 # 15-80

Ciudad.

Asunto: Informe de cumplimiento o estado de avance de la implementación del
ejercicio de la función disciplinaria en el Ministerio de las Culturas, las Artes y
los Saberes – Informe de Ley Oficina de Control interno.

Respetado Procurador, reciba un cordial saludo.

En ejercicio de las funciones de evaluación independiente y seguimiento
institucional, y en atención a lo dispuesto en la Circular No. 009 de octubre de
2025, expedida por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los términos
previstos en la misma, la Oficina de Control Interno de Gestión de esta Cartera
Ministerial se permite presentar el informe correspondiente al seguimiento
realizado, en los siguientes términos:

1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno
de Gestión, aprobado en sesión del Comité Institucional de Coordinación de
Control Interno, que incorpora el seguimiento requerido por la Procuraduría
General de la Nación, conforme a los lineamientos establecidos en la Circular No.
009 de octubre de 2025, la Oficina de Control Interno adelantó las actividades
de verificación y análisis correspondientes, cuyos resultados se presentan en el
siguiente informe.

2. OBJETIVO

Presentar informe de seguimiento del estado de la implementación de la función
disciplinaria al interior del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de
acuerdo con los lineamientos impartidos por la Procuraduría General de la Nación
mediante la Circular No. 009 de octubre de 2025, y en concordancia con lo
establecido en la Ley 2094 de 2021.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co





Culturas

3. ALCANCE

El presente seguimiento comprende el periodo entre el 01 de enero de 2025 y lo corrido de la vigencia 2026, lo que incluye la verificación y análisis de los avances reportados por las dependencias responsables, con base en la información y soportes suministrados.

4. CRITERIO

- **Ley 2094 de 2021** *"Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones"*.
- **Circular No. 009 de octubre de 2025 de la Procuraduría General de la Nación:** *"Implementación del ejercicio de la Función Disciplinaria de las Entidades del Estado"*.

5. METODOLOGÍA

En el marco del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno requirió mediante oficio con MC101025I2026 del 27 de marzo de 2026 a las diferentes dependencias, de acuerdo con sus funciones, la remisión de información relacionada con la implementación de la función disciplinaria al interior del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En respuesta a lo anterior, la Secretaría General, mediante comunicación No. MC01188I2026, remitió la información solicitada. En consecuencia, la Oficina de Control Interno procedió a realizar la revisión documental de los actos administrativos, manuales de funciones y demás documentos relacionados con el ejercicio de implementación de la función disciplinaria en la entidad.

6. RESULTADOS.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y una vez revisada la información disponible en la Entidad, así como la suministrada por los líderes de los procesos, la Oficina de Control Interno presenta los resultados del seguimiento realizado a la implementación de la función disciplinaria, en los términos establecidos en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.17.7, el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y la Circular No. 009 de octubre de 2025, haciendo énfasis en que solo se pronunciará frente al estado de avance de lo establecido allí de la siguiente manera:

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

6.1. Estructura organizacional para el ejercicio de la función disciplinaria.

De acuerdo con lo sugerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, a través de la *"Caja de Transformación Institucional para el Control Interno Disciplinario"* que data del año 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 2094 de 2021, mediante el cual se establece la obligatoriedad de crear dependencias del más alto nivel para el ejercicio de la función disciplinaria, así como la separación de las etapas de instrucción y juzgamiento establecidas en el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, la cual incorpora además un enfoque preventivo para mitigar la ocurrencia de conductas disciplinables, se evidenció que, a la fecha, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha adelantado diversas acciones orientadas a garantizar la separación funcional en las dependencias que ejercen la función disciplinaria.

En ese sentido, la estructura organizacional de las dependencias encargadas del ejercicio de la función disciplinaria se encuentra definida de acuerdo con lo dispuesto en el marco legal vigente y en los respectivos actos administrativos emitidos por la entidad, la cual se describe a continuación:

- **Decreto 1590 de 2024 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias":**

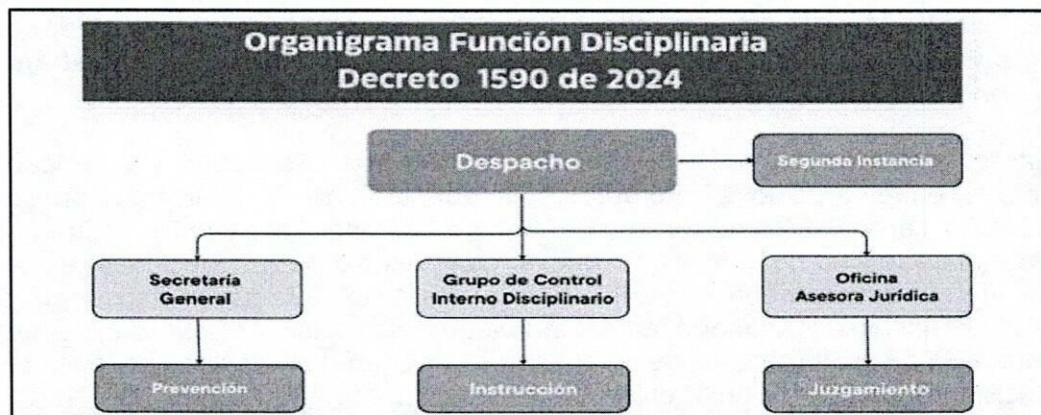


Imagen No. 1: Decreto 1590 de 2024.
Fuente: Decreto 1590 de 2024

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".



Culturas

Del análisis del organigrama de la función disciplinaria adoptada mediante el Decreto 1590 de 2024, se puede evidenciar la existencia de una estructura organizacional que garantiza la separación de las etapas de prevención, instrucción y juzgamiento, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2094 de 2021, así como la definición de una segunda instancia, lo cual da cumplimiento al mandato legal.

Se observa entonces que, la Secretaría General de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del Decreto en cita tiene asignada la función de diseñar y ejecutar medidas, programas y estrategias de divulgación orientadas a fortalecer una cultura organizacional enfocada en la prevención, la lucha contra la corrupción, la apropiación del régimen disciplinario y la promoción de un servicio público transparente, íntegro, idóneo y eficaz, en concordancia con los lineamientos del Código General Disciplinario y el Código de Integridad del Ministerio.

Por su parte, el artículo 3° establece que la Oficina Asesora Jurídica es competente para conocer y fallar en primera instancia las actuaciones disciplinarias, de conformidad con lo establecido en el Código General Disciplinario y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Finalmente, el artículo 2° menciona que la segunda instancia estará a cargo del Despacho de la Ministra, quien deberá conocer y fallar los procesos disciplinarios en dicha etapa respecto de los servidores y exservidores públicos del Ministerio.

- **Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025 "Por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes":**

Mediante la Resolución DM No. 0054 de 3 de febrero de 2025, la Entidad estableció en el artículo 2° numeral 1.4. que la función de instrucción se encuentra a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno Disciplinario, adscrito al Despacho de la Ministra, el cual tiene dentro de sus funciones, entre otras, ejercer directamente dicha función en los casos que le correspondan y apoyar la función disciplinaria en la etapa de instrucción en los asuntos de competencia de la Ministra, es decir, cuando se interpongan recursos de ley ante las decisiones adoptadas en la etapa de instrucción.

Adicionalmente, la citada en resolución en su artículo 2° numeral 2.1 asigna al Grupo Interno de Trabajo de Defensa Jurídica y Actuaciones Administrativas de la Oficina Asesora Jurídica, la función de adelantar la etapa de juzgamiento y proferir fallo en primera instancia dentro de los procesos disciplinarios que se

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas

adelanten contra los servidores y exservidores del Ministerio, así como la de tramitar los recursos a los que haya lugar.

- **Resolución DM No. 0115 del 10 de marzo de 2025 " Por la cual se delega la función disciplinaria para gestionar la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios de alguno de los servidores públicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuya competencia se asignó al despacho del Ministro (a)".**

El artículo 1º de la Resolución No. 0115 del 10 de marzo de 2025, delegó en la secretaria general la función de adelantar la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios que deban iniciarse en contra de servidores y exservidores públicos que ostenten una jerarquía superior a la del Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario, es decir, superior al cargo de Asesor Código 1020, Grado 06.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno identifica un aspecto susceptible de mejora relacionado con la delegación de la función de instrucción en la Secretaría General en los casos establecidos en el acto administrativo, con el apoyo del Grupo de Control Interno Disciplinario, lo cual podría generar riesgos en la independencia y autonomía de la etapa instructiva.

Lo anterior, en tanto que dicha delegación busca que la Secretaría General adelante la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios que deban adelantarse en contra de los servidores o exservidores públicos con cargos de jerarquía superior al cargo Asesor Código 1020 Grado 06, advirtiéndose una posible concurrencia funcional entre dependencias al ejecutarse múltiples tareas o procesos de forma simultánea. Esta situación conlleva una subutilización de los recursos disponibles y una potencial ineficiencia en el procesamiento de la información.

En este orden de ideas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2120 de 2018, modificado por el Decreto 1590 de 2024 y los actos administrativos emitidos por esta Cartera, a continuación, se relacionan los grupos internos de trabajo, dependencias y denominación de los cargos que actualmente son responsables de adelantar las etapas de la función disciplinaria (prevención, instrucción, juzgamiento y segunda instancia), como se detalla a continuación:

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co





Culturas

Nombre del grupo o dependencia	Funcionario responsable-líder del proceso	Denominación del Cargo - Designación Coordinación	Manual de funciones 2025 (Anexos)
Despacho Ministro	Yannai Kadamani Fonrodona	Ministro Código 0005 Grado 00 (ID del empleo 1)	Resolución No. 0356 del 5 de octubre de 2022 Resolución DM No. 0706 del 12 de diciembre de 2025
Grupo Interno de Trabajo de Control Interno Disciplinario	Marlon Eduardo Acuña López	Asesor Código 1020 Grado 06 (ID del empleo 103) Coordinador Grupo Interno de Trabajo	Resolución No. 0270 del 5 de agosto de 2022 Resolución DM No. 0706 del 12 de diciembre de 2025
Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oscar Javier Fonseca Gómez	Jefe Oficina Asesora Código 1045 Grado 15 (ID del empleo 105)	Resolución DM No. 0706 del 12 de diciembre de 2025
Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial y Actuaciones Administrativas	Nelson Roberto Ballen Romero	Asesor Código 1020 Grado 08 (ID del empleo 8) Coordinador Grupo Interno de Trabajo	Resolución No. 1158 de 2015 Resolución DM No. 0706 del 12 de diciembre de 2025
Secretario General	Luisa Fernanda Trujillo Bernal	Secretario General Código 0035 Grado 22 (ID del empleo 22)	Resolución No. 0270 del 5 de agosto de 2022 Resolución DM No. 0706 del 12 de diciembre de 2025 Resolución DM No. 0115 del 10 de marzo de 2025

Imagen No. 2: Información actual planta de personal.

Fuente: Imagen tomada de la información remitida por el proceso MC0118812026.

6.2. Asignación de funciones y competencias:

La Oficina de Control Interno de Gestión, verificó la existencia de los actos administrativos mediante los cuales se asignan funciones relacionadas con el ejercicio de la función disciplinaria a los distintos cargos de la entidad que son responsables de dicha función en sus diferentes etapas. En este sentido, se evidenció que dichas funciones se encuentran debidamente definidas en los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales adoptadas por el Ministerio.

Así las cosas, una vez revisada la Resolución DM No. 0706 de 2025, mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se constató que los cargos anteriormente señalados tienen

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalc Ciudadano@mincultura.gov.co





Culturas

asignadas sus funciones en las respectivas fichas contenidas en el anexo técnico del citado manual, como se detalla a continuación:

- ✓ **Denominación del empleo:** Ministro
Código: 0005
Grado: 00
MEFCL¹: Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelantan contra los servidores y exservidores públicos del Ministerio.
- ✓ **Denominación del empleo:** Secretario General
Código: 0035
Grado: 22
MEFCL: Diseñar y ejecutar, las medidas, los programas y las estrategias de divulgación encaminadas a fortalecer una cultura organizacional orientada a la prevención, la lucha contra la corrupción, la apropiación del régimen disciplinario y la promoción de un servicio público transparente, íntegro, idóneo y eficaz de la entidad, de conformidad con los Códigos de Integridad y General disciplinario.
- ✓ **Denominación del empleo:** Asesor
Código: 1020
Grado: 06
MEFCL: Gestionar el ejercicio de la función disciplinaria en la etapa de instrucción y aplicar el procedimiento, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, la Constitución Política y la Ley.
- ✓ **Denominación del empleo:** Jefe Oficina Asesora
Código: 1045
Grado: 15
MEFCL: Conocer y fallar la primera instancia del juzgamiento en las actuaciones disciplinarias que se adelanten a los servidores y exservidores del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de conformidad con lo establecido en el Código General Disciplinario y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- ✓ **Denominación del empleo:** Asesor
Código: 1020
Grado: 08

¹ Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales: Herramienta de gestión del talento humano en Colombia. Define funciones, competencias, conocimientos y experiencia requeridos para cargos públicos, permitiendo la selección, permanencia y evaluación del personal.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".





Culturas

MEFCL: Asesorar y aportar conocimientos en los asuntos jurídicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales y técnico-jurídicos propios de la gestión de la Entidad, así como, preparar los proyectos de respuesta a derechos de petición y consultas orientadas a ejercer la defensa judicial, de acuerdo con la normatividad vigente y procedimientos institucionales definidos.

Se tiene entonces que, producto del proceso de fortalecimiento institucional efectuado en los años 2024 y 2025, el Ministerio ajustó y modificó sus Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales, atendiendo a las necesidades propias de cada dependencia y del servicio.

De lo anterior, se concluye que, la Entidad cuenta con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante la Resolución DM No. 0706 de 2025, el cual define las funciones y competencias para el ejercicio de la función disciplinaria.

6.3. Separación de las etapas de instrucción y juzgamiento.

Después de la revisión documental anteriormente descrita, la Oficina de Control Interno de Gestión, evidenció que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a la fecha, tiene establecida la separación de las etapas de instrucción y juzgamiento, en la medida en que la etapa de instrucción se encuentra a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno Disciplinario, mientras que la etapa de juzgamiento es ejercida, en primera instancia, por la Oficina Asesora Jurídica y en segunda instancia, por el Despacho de la Ministra.

En este sentido se tiene que, si existe la separación funcional entre las etapas del proceso disciplinario, condición que se cumple en la estructura adoptada por la Entidad.

6.4. SIGEP.

El Decreto 1083 de 2015 establece la responsabilidad de los representantes legales de las entidades públicas y de los jefes de control interno de garantizar el registro, actualización y gestión de la información institucional y del recurso humano en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, asegurando que la información diligenciada sea veraz, oportuna y confiable.

En este sentido, de acuerdo con los soportes suministrados, se evidenció reporte del registro, actualización y validación en el SIGEP de los cargos asociados al ejercicio de la función disciplinaria en el Ministerio, a saber:

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

YANNAI KADAMANI FONRODONA
Cargo: Ministro Código 0005 Grado 00

Consultar Situaciones Administrativas

Información del Servidor Público:

Nombre: YANNAI KADAMANI FONRODONA	Apellido: FONRODONA
Fecha de nacimiento: 10/03/1976	Documento de identidad: 1022456517

Información del Cargo:

Cargo: Ministro	Grado: 00
Unidad: 0005	Unidad de trabajo: 0005

Verificar y Aprobar Hoja de Vida

Esta hoja de vida de: YANNAI KADAMANI FONRODONA con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA - No doc: 1022456517, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

☒ Reversar la aprobación 10/03/2026.
 ☐ Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL/LIAN diferente.
 ☐ Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL/LIAN.

Continuar **Cancelar**

Imagen No. 3: Registro SIGEP.
Fuente: Respuesta del proceso.

OSCAR JAVIER FONSECA GOMEZ
Cargo: Jefe Oficina Asesora Código 1045 Grado 15

Consultar Situaciones Administrativas

Información del Servidor Público:

Nombre: OSCAR JAVIER FONSECA GOMEZ	Apellido: FONSECA
Fecha de nacimiento: 07/04/1976	Documento de identidad: 80763536

Información del Cargo:

Cargo: Jefe Oficina Asesora	Grado: 15
Unidad: 1045	Unidad de trabajo: 1045

Verificar y Aprobar Hoja de Vida

Esta hoja de vida de: Oscar Javier Fonseca Gomez con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA - No doc: 80763536, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

☒ Reversar la aprobación 07/04/2026.
 ☐ Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL/LIAN diferente.
 ☐ Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL/LIAN.

Continuar **Cancelar**

Imagen No. 4: Registro SIGEP.
Fuente: Respuesta del proceso.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalc Ciudadano@mincultura.gov.co



LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Cargo: Secretario General Código 0035 Grado 22

• Consultar Situaciones Administrativas •

Información del Documento: No. de Documento: 43996509, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

Reversar la aprobación 7/03/2026

Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente

Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN

Continuar **Cancelar**

Imagen No. 5: Registro SIGEP.
Fuente: Respuesta del proceso.

MARLON EDUARDO ACUÑA LOPEZ
Cargo: Asesor Código 1020 Grado 06

• Consultar Situaciones Administrativas •

Información del Documento: No. de Documento: 1098648708, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

Reversar la aprobación 07/04/2026

Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente

Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN

Continuar **Cancelar**

Imagen No. 6: Registro SIGEP.
Fuente: Respuesta del proceso.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co





ANGELICA MARIA CRUZ DAJER
Cargo: Asesor Código 1020 Grado 13

• Consultar Situaciones Administrativas •

Información del Servidor Público:

Nombre: ANGELICA MARIA CRUZ DAJER
Apellido: CRUZ DAJER
Código: 1020
Grado: 13

Información del Cargo:

Código: 1020
Grado: 13

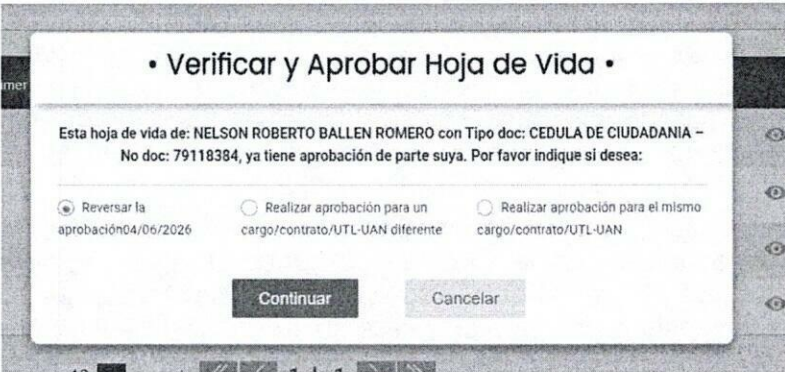
• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: ANGELICA MARIA CRUZ DAJER con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA - No doc: 32785011, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

☒ Reversar la aprobación 07/04/2026 ☐ Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente ☐ Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN

Continuar **Cancelar**

Imagen No. 7: Registro SIGEP.
Fuente: Respuesta del proceso.



• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: NELSON ROBERTO BALLE ROMERO con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA - No doc: 79118384, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

☒ Reversar la aprobación 04/06/2026 ☐ Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente ☐ Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN

Continuar **Cancelar**

Imagen No. 8: Registro SIGEP.
Fuente: Respuesta del proceso.

6.5. Acciones adelantadas por la entidad para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021.

La Secretaría General mediante radicado MC01188I2026 informa que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se encuentra en un proceso de rediseño institucional que ha impactado la función disciplinaria. Aunque la estructura adoptada mediante el Decreto 1590 de 2024 cumplió inicialmente con los requisitos legales y las recomendaciones del Departamento Administrativo

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas

de la Función Pública - DAFP, la organización estructural actual de la Entidad ha generado nuevos cambios y retos para la administración.

En este sentido, tal como se menciona en el documento denominado "*Propuesta creación Oficina de Control Interno Disciplinario*", con la creación de 323 nuevos empleos, la planta de personal se incrementó en un 102%, lo que implica una ampliación abismal del universo de sujetos disciplinables. Este crecimiento conlleva, de manera correlativa, a un aumento progresivo en la carga procesal disciplinaria, lo cual hace necesario fortalecer y ajustar la estructura institucional y la asignación de funciones, con el fin de garantizar la eficiencia administrativa, el impulso procesal oportuno y el respeto por el debido proceso en todas las etapas.

Ahora bien, con base en la información suministrada por la Secretaría General, se evidenció que durante la vigencia 2025 y el primer trimestre de 2026, el Ministerio adelantó acciones orientadas al fortalecimiento de su estructura organizacional, a través de la formulación de un segundo documento técnico en el marco de la Etapa II del proceso de fortalecimiento institucional.

Este ejercicio incluyó la propuesta de modificación de la estructura interna, la creación de empleos y la redistribución funcional de las competencias disciplinarias, incluyendo la creación de una Oficina de Control Interno Disciplinario, en atención al incremento proyectado de la carga operativa y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021.

Fase de Diagnóstico y Diseño. El Ministerio estructuró los insumos técnicos requeridos de acuerdo con la Circular Conjunta 100-011 de 2023. En este proceso, la entidad determinó que además de la suficiencia técnica era necesario priorizar la suficiencia presupuestal, antes de su radicación en el Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta decisión estratégica buscó mitigar el riesgo de rechazo del estudio técnico en las instancias competentes.

Fase de Ejecución y Radicación. Actualmente el Ministerio se encuentra en la etapa de consolidación y radicación del estudio técnico para la creación de la Oficina de Control Interno Disciplinario. El estudio técnico y los anexos se encuentran ya elaborados y en socialización interna en las dependencias interesadas.

De acuerdo con el procedimiento y tiempos establecidos en la Circular Conjunta 100-011 de 2023 de Presidencia de la República, se estima el siguiente cronograma de trámite:

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 - 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas

Mes/año	Autoridad	Tiempos estimados según la Circular Conjunta 100-011 de 2023
JUNIO 2026	DAPRE	Se radicó el 03/06/2026, son 5 días hábiles para autorizar el inicio del trámite
	DNP	No se requiere concepto por no afectar recursos de inversión
	MHCP	11 días hábiles para viabilidad presupuestal
JULIO 2026	DAFP	10 días hábiles para concepto técnico favorable
	DAPRE	5 días hábiles para concepto previo
	DAPRE	Firma de decretos

Tabla No. 1: Cronograma implementación Circular Conjunta 100-011 de 2023
Fuente: Ampliación realizada por el Despacho de la Secretaría General.

7. Conclusiones.

La Oficina de Control Interno evidenció que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes viene adelantando las gestiones administrativas y técnicas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, relacionadas con la organización y fortalecimiento de la función disciplinaria al interior de la entidad.

No obstante, se evidencia que el Ministerio no cuenta con una dependencia del más alto nivel denominada Oficina de Control Interno Disciplinario, ni con un cargo creado en la planta de personal que ejerza la jefatura de dicha oficina, conforme a lo previsto en la normatividad vigente y a lo solicitado por la Procuraduría General de la Nación.

En este sentido, ponemos de presente a la Procuraduría General de la Nación que se verificó que la entidad se encuentra gestionando la radicación y trámite del estudio técnico correspondiente a la segunda etapa del fortalecimiento institucional ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el propósito de iniciar el proceso de rediseño institucional que permita la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas

Así mismo, se informa que el 2 de junio de 2026 la entidad solicitó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP la designación de un asesor que acompañe el proceso de rediseño institucional y, adicionalmente, el 3 de junio de 2026 radicó la correspondiente solicitud ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE, con el fin de obtener las autorizaciones y lineamientos requeridos para continuar con el trámite correspondiente.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,


YANETH ANDREA JIMÉNEZ DÍAZ
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Diana Carolina Garzón Ochoa – Contratista Profesional OCIC^{ct}
Revisó: Angie Emmanuela González Sánchez – Profesional Especializado OCI
Aprobó: Yaneth Andrea Jiménez Díaz – Jefe Oficina de Control Interno *Ac*

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalcudadano@mincultura.gov.co